



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	EDISSON FERNANDO DEL TEJADA TOVAR
RADICADO:	41001-31-03-004-2023-00259-00
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

Neiva, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva y no habiendo sido objetada la anterior liquidación del crédito, el despacho procede de conformidad,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en atención a que la misma no fuera objetada por el contradictor y se encuentra ajustada a derecho, la cual corresponde a las siguientes sumas:

- Obligación Contenida en el pagaré No. 624110000337 por la suma de \$84.016.367,19 con corte al cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
- Obligación Contenida en el pagaré No. 4144890008077938 por la suma de \$ 101.601.457,38 con corte al cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
- Obligación Contenida en el pagaré No. 9992125 por la suma de \$ 82.349.183,21 con corte al cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por secretaria ofíciase nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto calendado el 12 de septiembre de 2023, donde se deberá tener en cuenta la solicitud de aclaración por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y la nota de cesión obligaciones del Banco Davivienda a Scotiabank Colpatria S.A.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

